



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-DP/OGA

VISTO: El Informe N° 000839-2021/DP/OGA-OA de fecha 29 de septiembre de 2021, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y el Memorando N° 000792-2021-DP/OGPM de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de julio de 2020, el Despacho Presidencial suscribió el Contrato N° 012-2020-DP, para la “Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para el Despacho Presidencial”, con el CONSORCIO SERVICENTRO S.R.L. – REPRESENTACIONES GUTIÉRREZ & FIGUEROA S.R.L.;

Que, mediante Informe N° 000839-2021-DP/OGA-OA de fecha 29 de septiembre de 2021, el Director de la Oficina de Abastecimiento solicita se apruebe la contratación de prestaciones adicionales por el 16% del Contrato N° 012-2020-DP para la “Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para el Despacho Presidencial”, ello en razón, a la reducción del trabajo remoto y de la transferencia de gestión, se ha incrementado el servicio de fotocopiado, impresión y escaneos de documentos para atender las distintas solicitudes documentarias de las distintas áreas de la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 792-2021-DP/OGPM de fecha 28 de septiembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, hace de conocimiento que se amplió la Nota de Certificación N° 0000000081, garantizando la existencia de recursos presupuestarios necesarios para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de prestaciones adicionales;

Que, de acuerdo al numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *“El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados de la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del Contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso, la modificación deberá ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato (...)”*;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley, señala que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha dispuesto que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Abastecimiento, resulta necesario autorizar la contratación de prestaciones adicionales por el 16% del Contrato N° 012-2020-DP - “Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para el Despacho Presidencial”, monto que se encuentra dentro del límite del veinticinco por ciento (25%) del contrato original, a través del acto de administración correspondiente;





Que, en ese sentido, corresponde emitirse el acto resolutivo que apruebe la ejecución de una prestación adicional del Contrato N° 012-2020-DP - “Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para el Despacho Presidencial”;

Con los vistos del Director de la Oficina de Abastecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y en uso de las facultades otorgada mediante Resolución de Secretaría General N° 045-2019-DP/SG, artículo 3 literal f) de fecha 10 de octubre de 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la prestación adicional del Contrato N° 012-2020-DP para la “Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para el Despacho Presidencial”, suscrito con la empresa CONSORCIO SERVICENTRO S.R.L. – REPRESENTACIONES GUTIÉRREZ & FIGUEROA S.R.L., equivalente al 16%, del monto del total del contrato.

Artículo 2°.- DISPONER que a la Oficina de Abastecimiento, realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento satisfactorio del mismo.

Regístrese y comuníquese.

**«JORGE ENRIQUE GAMARRA MENDOZA»
«DIRECTOR GENERAL »
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION»
Despacho Presidencial**

